

23 JUN 1987

SEC. JC N. 844 16º

Convención Nacional Constituyente

LA HONORABLE CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE REUNIDA EN LA CIUDAD DE SANTA FE,

SANCIONA:

Artículo 1º.- Incorporase al artículo nuevo en el Segundo Capitulo de la Primera Parte de la Constitución Nacional referido a la preservación del Medio Ambiente, conforme lo establece el art. 3º inc. K de la Ley 24309, lo siguiente:

"...Asegurar a todo habitante el uso y goce de la ciudad, en el marco de sus derechos como persona humana".

ENRIQUE GUSTAVO CARDES A
Convencional Nac. Constituyente
FRENTE GRANDE

FERNANDO EZEQUIEL SOLANAS
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE